

Expediente: **6757/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NIETO GERMAN NICOLAS S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **24/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23355484319 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR*

90000000000 - *NIETO, German Nicolas-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6757/25



H108022902539

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NIETO GERMAN NICOLAS s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 6757/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Al día 23/10/2025, siendo las 10.51hs día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaria a cargo del Relator Nicolas Rocchio, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°42 del Poder Judicial de Tucumán, y Sala N°1, 2do piso del Palacio de Tribunales del Centro Judicial Capital, la parte actora con su letrado apoderado **SERGIO RAMIRO RUSSO**, y la parte demandada **NIETO GERMAN NICOLAS**, DNI N° 33.848.255, con domicilio en **B° Pablo VI, Mza. C, casa 28 –Villa Mariano Moreno – Las Talitas - Tucumán**, sin la debida asistencia letrada. También se encuentra presente la Sra. Directora Dra. Julieta Berral de la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 en carácter de fedataria de este acto.

A continuación, el Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli abre la audiencia y da la bienvenida a las partes, seguidamente le solicita al Sr. Nieto presente su DNI a los fines de corroborar su identidad.

Luego de efectuada la misma el Dr. Yanicelli, haciendo referencia a la falta de asistencia letrada del mismo procede a correrle traslado al Dr. Russo a fin de que exprese manifestacion.

El Dr. Russo procede a ratificar la demanda en todos sus terminos y declarar la cuestion de puro derecho.

El Dr. Yanicelli procede a manifestar que atento a que el demandado no cuenta con la debida asistencia letrada, no se puede proceder con la audiencia atento a que el mismo es un consumidor en el marco de una relacion de consumo, y por lo tanto se debe suspender la misma, a los efectos que en la próximas audiencia el mismo se presente en debido forma, debiendo la misma volver a celebrarse en fecha 03/11/25 a hs 9.30.

Toma la palabra el Dr. Russo y manifiesta y estar de acuerdo en la reprogramación de la audiencia.

El Juez le informa a la parte demanda que uno de los empleados del Juzgado lo va a asistir finalizada la presente, acompañándolo a las oficinas de la Defensoría a los fines de que reciba asistencia gratuita, de ser posible.

El Juez, atento a los considerado, **resuelve:**

Suspender la presente y fijar nueva fecha de audiencia para el día **03/11/25 a hs 9.30** en SALA 2 - Palacio 2 Piso, del Palacio de Capital, Sala de audiencia Virtuales N°14 (41), y a los fines de la conexión de la fedataria el ID: 882 2145 6027, enlace de invitación: <https://us02web.zoom.us/j/88221456027>. Quedan las partes debidamente notificadas.

Fedataria: *Se aclara que la presente audiencia fue videograbada y se dejará constancia en autos mediante una redacción extractada de su contenido, fundamentalmente la parte resolutive pudiendo consultar los fundamentos de la sentencia en el registro audiovisual. Con lo que se dio por finalizado el acto. Notificar Digitalmente.* - DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 23/10/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:

CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.